

## **ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BERRIOPLANO, DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.**

En Berrioplano, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas del día cinco de julio de dos mil dieciséis, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Koldo Fernando Abrego Primo, actuando como Secretario, el titular de la corporación D. Jesús M<sup>a</sup> Llorens García.

Asisten los siguientes concejales:

D. Luis Miranda Orella. (Plazaola)  
D. Raúl Belloso Luqui. (Plazaola)  
D. <sup>a</sup>. Ingrid Montiel Comino. (Plazaola)  
D. Luis M<sup>a</sup> Lasheras Arizcuren. (EH-BILDU)  
D. Félix Remirez Hoyos (EH-BILDU)  
D. José M<sup>a</sup> Irisarri Ollacarizqueta. (AAB)  
D. Francisco Esquiroz Subiza. (AAB)  
D. Raúl Julio Bator Pérez. (UPN)  
D. Alberto Oscar Úbeda Ruiz. (UPN)  
D. <sup>a</sup>. Araceli Vidán Astiz. (PSN)

Justifica su ausencia:

D. Juan M<sup>a</sup> Albizu Andueza (Plazaola)  
D. <sup>a</sup>. Alicia Urdangarin Orayen. (AAB)

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DE DIA SIETE DE JUNIO DE 2016.**

Junto a la convocatoria de la sesión, se han repartido a los Señores Concejales, copia literal del acta correspondiente a la última sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, del día siete de junio de 2016.

Por parte de Raúl Julio Bator se aclara que en el punto nº 4. B. Ordenanza del cierre de balcones y terrazas en edificios de viviendas de Berrioplano, la votación a favor de la aprobación inicial, se produjo por diez votos de los concejales, incluido dentro del mismo el voto deL concejal de UPN D. Oscar Ubeda.

Por otro lado, se aclara la votación de la moción de UPN, en el punto 8º, quedando claro que, es correcto que tal y como aparece en el acta, D<sup>a</sup> Araceli Vidán se abstuvo.

No produciéndose más aclaraciones o matizaciones a la citada acta, se acuerda la aprobación de la misma.

### **2º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS ORGANOS COLEGIADOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, se ha procedido a remitir a los señores concejales una copia que

incluye la relación del resumen de las Resoluciones de la Alcaldía de Berrioplano del mes de mayo.

Se solicita aclaración sobre las siguientes resoluciones adoptadas:

Francisco Esquiroz pregunta por:

Resoluciones de Máximo Ilundain, la primera relativa al expediente sancionador abierto por tener ganado en suelo urbano, realizándose un uso indebido en la parcela 166, del polígono 3 de Elcarte (parcela urbana del Arzobispado). El segundo, relativo al expediente de restauración de legalidad, que ha sido abierto por el cierre indebido (para guarda de ganado) en ciertas zonas de espacio público. Se trata de dos expedientes que se han abierto en otras ocasiones con anterioridad.

### **3º.- CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A. (ANIMSA).**

Se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de Hacienda de 17 de mayo, que expresa:

*Se informa por Intervención que se ha detectado que se está codificando por los ayuntamientos la prestación de servicios realizada por la Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA) en el concepto económico 449 "Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local" y la compra de inmovilizado de carácter informático a dicha sociedad en el concepto económico 740 "Transferencias de capital a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local", cuando debería contabilizarse la prestación de servicios en el 250.00 "Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas" y la compra de dicho inmovilizado deberá aplicarse al **capítulo 6**, distinguiendo entre el artículo 62 o 64 según se trate de adquisición de software o hardware.*

*Por otra parte, las entidades locales que hayan presupuestado dichos gastos en los capítulos económicos 4 y 7, cuando vayan a cumplir con la obligación de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre), no van a poder realizar correctamente dicho trámite, debido a que una vez realizada la carga del presupuesto, en el momento de su validación, el programa impide la finalización del proceso con un mensaje tipo:*

*Ello es debido a que la codificación de dichos gastos en el capítulo 4 "Transferencias corrientes" o capítulo 7 "Transferencias de capital" es errónea.*

*Ante esta situación, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas nos ha comunicado la siguiente forma de proceder para subsanar el error:*

- 1. Codificar dichos gastos en sus conceptos presupuestarios correctos.*
- 2. Cargar nuevamente los datos para remitirlos al Ministerio, indicando en observaciones que ha producido un error en la codificación, explicando brevemente en que consiste dicho error.*
- 3. Aprobar por pleno la corrección del error.*
- 4. Publicar en el BON la corrección del error.*

*De esta manera, cuando se remita la liquidación del presupuesto el error deberá estar subsanado, y aprobado por Pleno de la Corporación.*

*Se informa favorablemente para aprobar en sesión plenaria el cambiar la partida del 19200 44900 al 19200 25000.*

Sometido a votación en la presente sesión, se aprueba por unanimidad el dictamen propuesto que establece:

- 1.- Codificar dichos gastos en sus conceptos presupuestarios correctos.
- 2.- Cargar nuevamente los datos para remitirlos al Ministerio, indicando en observaciones que ha producido un error en la codificación, explicando brevemente en que consiste dicho error.
- 3.- Aprobar por pleno la corrección del error.
- 4.- Publicar en el BON la corrección del error.  
Se aprueba el cambiar la partida del 19200 44900 al 19200 25000.

#### **4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE GASPAR FERNANDEZ. EN CALLE SANTA AGUEDA, 26 DE AIZOAIN.**

Por parte de Raúl Belloso, Presidente de la Comisión de Urbanismo, se da lectura al dictamen de dicha Comisión, de fecha 28 de junio, el cual expresa:

*“Por Resolución De Alcaldía del Ayuntamiento de Berrioplano de fecha 19 de mayo de 2016 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la vivienda sita en la calle Santa Agueda, 26 de Aizoain (Polígono 16, Parcela 6 y 76), promovido por don Gaspar Fernández Barrero (número de Expte. ESTDET 2016/1).*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se sometió a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento sería elevado para su aprobación definitiva, si procede.*

*Con fecha 24 de mayo del 2016, se publica la aprobación inicial del estudio de Detalle en los diarios editados en la Navarra.*

*Tras publicarse en el tablón de edictos y comunicarse la aprobación inicial a los colindantes, al igual que al Concejo de Aizoain, se hace constar que no se ha presentado alegación alguna dentro del plazo establecido.*

*Por todo ello, se informa favorablemente al pleno para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la calle Santa Agueda, 26 de Aizoain (Polígono 16, Parcela 6 y 76), promovido por don Gaspar Fernández Barrero.”*

Por parte del Secretario, dentro de la sesión, se informa que Gaspar Fernández, mientras se aprobaba el Estudio de Detalle, ha presentado un recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del ayuntamiento de Berrioplano de fecha 10 de mayo de 2016, sobre la aprobación inicial del informe desfavorable al Estudio de Detalle. De esta forma, está siguiendo las dos vías, una para la aprobación del Estudio de Detalle, aprobado por el Ayuntamiento conforme a los criterios que se han considerado ajustados a normativa, y por otro lado, recurriendo dicho Estudio de Detalle ante el TAN, al objeto de lograr su propósito de la apertura de la puerta en la calle Santa Agueda.

Sometido a votación la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, se acuerda su aprobación por la unanimidad de los concejales.

El presente acuerdo se notificará al interesado; al Concejo de Aizoain, se remitirá al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra y se publicará en el BON; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley Foral 35/2002.

#### **5º.- APROBACION LIQUIDACION DE LAS CUENTAS DEL 2015 Y EL INVENTARIO MUNICIPAL.**

Por parte del Presidente Koldo Abrego, se procede a presentar el acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas, adoptado el día 17 de mayo de 2016, en el cual se aprobaban las Cuentas, las cuales, ha estado expuesto al público hasta el 28 de junio, con toda la documentación económica y técnica de la liquidación del Presupuesto del 2015, al igual que el Inventario municipal.

#### **ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica

Capítulo de gastos	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Porcentaje
1 GASTOS DE PERSONAL	927.513,30	4.500,00	932.013,30	882.030,70	94,64
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	891.027,06	-31.364,56	1.859.662,50	11.683.586,88	90,53
3 GASTOS FINANCIEROS	125.973,05	-21.733,88	104.239,17	104.239,17	100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	608.841,39	-30.190,90	578.650,49	526.447,12	90,98
6 INVERSIONES REALES	112.643,00	183.956,37	296.599,37	214.318,32	72,26
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00		3.000,00		0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	254.179,12	1.066.244,56	1.320.423,68	1.320.423,68	100,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.923.176,92</b>	<b>1.171.411,59</b>	<b>5.094.588,51</b>	<b>4.731.045,87</b>	<b>92,86</b>

#### **ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

Liquidación del presupuesto de ingresos. Clasificación económica.

Capítulo de ingresos	Créditos Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Porcentaje
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.080.980,25		2.080.980,25	2.323.275,98	111,64
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	26.400,00		26.400,00	43.189,17	163,60
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	684.669,58		684.669,58	704.133,85	102,84
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	805.227,38		805.227,38	922.942,95	114,62

5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APRO. COMUNALES	494.211,15		494.211,15	543.920,06	110,06
7	TRANSF. DE LA ADMON GNAL A LA ENTIDAD		128.956,37	128.956,37	126.941,84	98,44
8	ACTIVOS FINANCIEROS		1.042.455,22	1.042.455,22		0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.091.488,36</b>	<b>1.171.411,59</b>	<b>5.262.899,95</b>	<b>4.6654.403,85</b>	<b>88,63</b>

REMANENTE DE TESORERÍA:

884.667,10 euros

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

Ahorro bruto:

1.341.158,14 euros

Ahorro neto:

-83.504,71 euros.

Nivel de Endeudamiento:

31,40%%.

Limite de endeudamiento

29,56%

La Carga financiera de 1.424.662,85 euros incluye la amortización extraordinaria de la deuda pública realizada durante el ejercicio, en aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que obliga a destinar el remanente de tesorería positivo en reducción del endeudamiento. La amortización extraordinaria ascendió a 1.042.455,22 euros.

La deuda viva incluida la que se tiene con el Concejo de Artica, asciende a 4.036.324,36 euros.

La Comisión espacial de Cuentas adoptó el acuerdo de:

1º.- Informar favorablemente el expediente de las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Berrioplano correspondiente al ejercicio económico del año 2015, preparado y redactado por Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990 y 240 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales.

Informar favorablemente el estado del Inventario del Ayuntamiento de Berrioplano con las modificaciones presentadas.

2º.- Exponer dicho expediente en el Tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

3º.- Transcurrido el periodo de exposición pública, las Cuentas se someterán al Pleno de la Corporación, para resolución de posibles reclamaciones y aprobación de las mismas si las hubiere.

El Pleno tal y como establece en el artículo 273 citado, considerando que no se han producido alegaciones o recursos a las citadas Cuentas del 2015, se da por enterado de la aprobación de las mismas.

**6º.- RECURSO DE ALZADA NÚMERO 16-01604, A INSTANCIA DE D. ANDRES LAZCOZ IRIBARREN, CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2016.**

SE procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Urbanismo de 28 de junio de 2016, que expresa:

*Se informa que con fecha 21 de junio 2016, se ha recibido el recurso de alzada número 16-01604, a instancias de DON ANDRES LAZCOZ IRIBARREN, contra acuerdo del pleno del AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO, de fecha 3 de mayo de 2016, sobre desestimación del recurso de reposición contra acuerdo plenario de 2 de febrero de 2016, sobre modificación estructurante del Plan Municipal en la unidad BPI-1 de Muskilda.*

*Se informa que con la misma fecha, se remitió una copia al abogado Alfredo Irujo, que se tenía previsto el disponer del informe para estas fechas, pero dado un acontecimiento inesperado a un familiar del abogado, ha hecho imposible dicha situación.*

*Por parte del Sr. Presidente se informa que se remitirá una copia del informe a todos los concejales una vez se de entrada al mismo en el Ayuntamiento.*

*Por parte de Raúl Julio Bator, se expresa que su grupo con relación a este tema, se mantiene en la misma posición que han mantenido a lo largo de todo el proceso, y por ello votarán en contra del acuerdo o propuesta municipal.*

*El Sr. Presidente ante las opiniones de que no es obligatorio el remitir al Tribunal Administrativo de Navarra un informe municipal, expresa que la voluntad que tiene el equipo de Gobierno, es el remitir un informe adjunto al expediente administrativo solicitado por el TAN, por ello, se incluirá en el pleno del día 5 de julio dentro del orden del día.*

Dentro de la sesión el Presidente de la Comisión de Urbanismo, D. Raúl Belloso, explica el recurso de alzada presentado ante el TAN, por parte de Andrés Lazcoz, contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Berrioplano de fecha 3 mayo de 2016, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de 2 de febrero de 2016, sobre Modificación Estructurante del Plan Municipal en la unidad del BPI-1 de Muskilda. Igualmente explica el contenido del informe elaborado por el abogado Alfredo Irujo, el cual debe remitirse al TAN, una vez sea aprobado por este pleno municipal, informe que él, considera que apoya las tesis mantenida por el Ayuntamiento de Berrioplano. Resume el informe en tres puntos, el primero, manifestando que la aprobación provisional realizada por el Ayuntamiento con relación a la Modificación estructurante del Plan Municipal en la unidad del BPI-1 de Muskilda es un acto de trámite, y que la aprobación definitiva debería hacerse posteriormente por el Departamento de Ordenación del territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra. El segundo, aclara que, el requerimiento remitido al Ayuntamiento por el Servicio de Ordenación del Territorio, es un requerimiento para remitir una documentación con carácter de fondo y básica, y no como se dice en el recurso, para modificar meros errores materiales. Y en tercer lugar, que la documentación considerada esencial y relevante debe ser aprobada en sesión plenaria, no se trata de expresar que basta con que el secretario certifique, pues con carácter previo a su certificación se debe aprobar en sesión plenaria, en otro caso no cabe su certificación o validación. Considera que todas las sentencias expresadas en el informe, corroboran la postura municipal en el tema.

José M<sup>a</sup> Irisarri, expresa que tal y como manifestó en la Comisión Informativa, queda claro en el escrito recibido del Tribunal Administrativo de Navarra, que no es obligatorio el remitir un informe, basta con remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente con la documentación completa, no entiende todo este mareo que se está produciendo, parece como si se le quisiera decir al TAN, que es lo que tiene que hacer, no entiende esta postura. Por otro lado, pregunta por qué en otros casos no se

trae al pleno los recursos, como el caso Luis Larrañeta, y si se han elaborado informes como en este caso.

El Secretario, informa que se ha traído al pleno, pues el recurso de alzada se ha presentado contra el pleno, si el recurso es contra otro órgano, el informe lo debe aprobar el órgano al que se le ha recurrido el acto o el acuerdo, en el caso citado, el informe lo debe aprobar el pleno. Entiende lógico, que se elabore un informe, pues se debe argumentar una contestación al nuevo recurso de alzada que se ha presentado, ya que el anterior era el recurso de reposición, y ya se contestó en su momento en forma. Por otro lado, el no presentar un informe viene a equivaler a desistir del procedimiento, o no considerarlo necesario por su escasa trascendencia.

Raúl Bator, expone que su grupo va a votar contrario a la aprobación del informe presentado y su contenido, pues no están conformes con lo hecho por el Ayuntamiento contra dicha persona, y no comparte la actuación realizada contra la misma. Concreta que, al final, se trata de un tema en que se presentan informes por cada una de las partes, pero al final el TAN, será quien resuelva.

Félix Remirez, expresa que tienen claro, que se trata de un tema potestativo la presentación del informe, pero se ratifican en su voluntad de aprobarlo en sesión plenaria, y de esta forma, defender la posición municipal en este tema, por ello, consideran el informe precedente y adecuado.

Araceli Vidán, manifiesta su posición favorable a la aprobación del informe, pues se trata de un informe técnico en defensa de la posición municipal, y luego será el TAN quien resuelva.

Sometido a aprobación el informe elaborado por Alfredo Irujo, votan a favor 7 concejales, 3 de Plazaola, 3 de EH-BILDU y 1 del PSN. Votan en contra 2 de AAB y los 2 de UPN. Por lo cual queda aprobado el informe elaborado con relación al recurso de alzada número 16-01604, a instancias de DON ANDRES LAZCOZ IRIBARREN, contra acuerdo del pleno del AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO, de fecha 3 de mayo de 2016, sobre desestimación del recurso de reposición contra acuerdo plenario de 2 de febrero de 2016, sobre modificación estructurante del Plan Municipal en la unidad BPI-1 de Muskilda.

José M<sup>a</sup> Irisarri, pregunta si el informe aprobado lo cobra Alfredo Irujo dentro del paquete.

El Secretario contesta que hasta ahora, todos los informes elaborado por Alfredo Irujo, sobre los recursos que se presentan contra el Ayuntamiento, se liquidan dentro del contrato de asesoramiento con el abogado.

## **7.- PLAN CONTROL TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO 2017/18.**

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda del día 28 de junio de 2016.

*“Por parte de Koldo Abrego, presenta un borrador del Plan de Control Tributario del Ayuntamiento de Berrioplano, para los ejercicios 2017/18. Explica que se contemplan principios generales que posibiliten que con posterioridad se pueda realizar una mayor concreción en la aprobación de los Pliegos, de esta forma se especificarán las partes concretas que se desea dar mayor prioridad para ser inspeccionadas, bien por prescripción u otros motivos. Expresa que por parte de la Interventora, Maite, se va a preparar un muestreo sobre situaciones planteadas con relación a las inspecciones posibles a unos u otros tributos. Añade que no debemos olvidar que, no se trata tanto de perseguir el fraude para aumentar ingresos, como de cumplir con el principio de legalidad establecido, de que se tiene obligación de hacer un seguimiento de la revisión de los tributos que se gestionan.*

*José M<sup>a</sup> Irisarri, comenta que él se abstendrá, porque tal y como expresó en su día, ojala salga bien lo propuesto, pero no ve claro, el utilizar estos sistemas de persecución con el contribuyente.*

*El Secretario, informa que el Plan Tributario, viene obligado por normativa su aprobación para poder ejecutar la revisión de los impuestos o tasas, por ello, se debe aprobar con carácter previo a la apertura del proceso de adjudicación de la revisión de tributos o tasas a una empresa. Dice que se ha copiado el Plan del Ayuntamiento de Zizur Mayor, se ha considerado más adecuado que el modelo del Ayuntamiento de Noain, el cual si que se está siguiendo para los Pliegos, pero en el caso del Plan tributario es muy escueto, por ello se ve más adecuado ir al otro propuesto, todo ello con la finalidad de realizar alguna pequeña modificación para adecuarlo a una localidad como Berrioplano.*

*Por parte de Koldo Abrego, se expresa que se procederá a realizar alguna pequeña modificación, y se presentará para su aprobación en la sesión plenaria del día 5 de julio.*

*Por parte de Raúl Julio Bator, se pregunta por el hecho de si no sería más adecuado el proceder a contratar a un trabajador para dichas actuaciones.*

*El Secretario, contesta que con la normativa actual, desde la Ley de Presupuestos del 2011, no se puede contratar a personal que no tenga plaza creada en plantilla orgánica con anterioridad a dicha fecha.*

*Tras preguntarse por el control de las licencias de obras, se aclara que desde el año pasado, al finalizar las obras, ya se piden las facturas de las obras, todo ello, al objeto de conocer el gasto real y proceder a liquidaciones conforme a dicho coste, dicho control se lleva por el Arquitecto municipal”.*

Koldo Abrego, expone que en el borrador remitido para aprobarse en este pleno, se han corregido algunas de las cuestiones planteadas, y por ello, la posición del equipo de gobierno, es el aprobar el Plan de Control Tributario para los ejercicios 2017/18, al objeto de que posteriormente, se puedan aprobar los Pliegos de cláusulas Administrativas y Técnicas para poder adjudicar la gestión del citado servicio a la empresa adjudicataria del mismo. De esta forma, expresa que se podrán revisar las Contribuciones municipales, el IAE, ICIO, Impuesto de Plusvalía y el resto de tasas.

José M<sup>a</sup> Irisarri, se ratifica en lo dicho en Comisión.

Sometido a votación, votan a favor de la aprobación del Plan Control Tributario del 2017/18, 9 concejales, 3 de Plazaola, 3 de EH-Bildu, 2 de UPN, y 1 del PSN. Se abstienen los dos concejales de AAB.

Por lo cual, se aprueba el Plan de Control Tributario del 2017/18 propuesto para aplicar por el Ayuntamiento de Berrioplano.

## **8.- INFORMACIONES VARIAS.**

No se producen.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Francisco Esquiroz, pregunta por la situación de la Casa Villegas, se responde por el Secretario, que en su día se denunció ante la Policía Foral la ocupación de la vivienda por una pareja, con posterioridad se ha ratificado ante la Fiscalía de menores, la ocupación de dicha vivienda sin autorización municipal.

Francisco Esquiroz, pregunta por el Plan de Seguridad que está llevando el Ayuntamiento. El Presidente, le contesta que se están manteniendo reuniones con los ayuntamientos de la Comarca, como Berriozar, Huarte y se va a hacer con Aranguren para perfilar un Plan de Seguridad partiendo de dichas experiencias.

José M<sup>a</sup> Irisarri, pregunta por la Pista Marta Mendía de Artica. Se informa por parte del Secretario, que se ha notificado el día 5 de Julio al Presidente del Concejo de Artica, el inicio del expediente caducidad, dándosele 15 días para audiencia en el caso.

José M<sup>a</sup> Irisarri, pregunta si se celebran Comisiones paritarias, pues no se remiten actas. Koldo Abrego, le contesta que no se han producido en los últimos



tiempos, pues uno de los empleados ha estado de baja un tiempo, en agosto se volverán a mantener.

José M<sup>a</sup> Irisarri, pregunta por el cierre de la parcela 36, del polígono 3 de Elcarte, de que se trata. El Secretario informa que se trata del expediente de restauración de legalidad abierto contra Andrés Lazcoz, por el cierre de dicha parcela sin licencia y sin ajustarse a legalidad.

José M<sup>a</sup> Irisarri, pregunta por la queja presentada por parte de Itxaso Chico Luna, sobre la explotación del bar y de la Conserjería de la Casa de Cultura de Artica. Añade que cree que no funciona bien. Koldo Abrego, le contesta que esa es su opinión, que no la comparte, pues se trata de una trabajadora que estuvo unos días y no paso el procedimiento de prueba, no obstante a la vista de la queja se abrió un expediente aclaratorio, dando audiencia a las partes afectadas, y a la vista de la contestación se cerró el mismo.

Luis Miranda, contesta explicando que al principio se dieron dificultades con el tema del encargado de conserjería de la de la Casa de Cultura, pero que finalmente han contratado a una nueva persona, y que entiende que funciona bien.

Raúl Bator, pregunta por la suciedad en los porches de Artica, la situación de los carteles y letreros. Por el Presidente se le contesta sobre la situación existente.

Seguidamente Raúl Bator, pregunta que va a pasar con la pérdida de la subvención del Servicio Navarro de Empleo, sobre la responsabilidad de la misma.

Koldo Abrego, le contesta que ya se abrió un expediente por orden de Alcaldía, se pidió un informe del Secretario, donde se admitía la culpabilidad del tema, se trato con el área afectada, detectándose los fallos de funcionamiento, y se han adoptado medidas para mejorar y no repetirse situaciones similares.

Raúl Belloso, expresa que ya se abrió un debate, todos los grupos manifestaron lo que opinan sobre el tema, tanto en Comisión, como en sesión plenaria, y se trata de un tema cerrado.

José M<sup>a</sup> Irisarri, manifiesta su contrariedad con lo expresado.

Koldo Abrego le contesta diciendo que no se va a abrir un debate, pues se trata de un tema que ya está contestado.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, y no habiendo más asuntos en el orden del día, el Alcalde Presidente en funciones levanta la sesión ordinaria, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario doy fe.